

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2023-011863

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023 10:46

Señor(a):
ANONIMO

REF. 1-2023-010090 Exp. 2769/2023/PQRSF

ASUNTO: Traslado externo por competencia
ENTIDAD A LA QUE SE EFECTÚA EL TRASLADO: Fiscalía General de la Nación

Hemos recibido su comunicación de fecha **05 de mayo de 2023**, radicada bajo el No. **1-2023-010090**, al respecto le informo, que esta Superintendencia no es la competente para conocer sobre el asunto presentado por usted, toda vez que formuló una reclamación relacionada con **presuntos hechos de lavado de activos, corrupción, violación a los derechos humanos, parapolítica, narco políticos por más de 50 años con el clan Liberal Mesa – Londoño em Envigado, área Metropolitana y Antioquia**, siendo esta situación, objeto de conocimiento de la **Fiscalía General de la Nación**, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2595 de 2012, que fijó como objetivo a la Superintendencia del Subsidio Familiar lo siguiente:

"(...) Supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley(...)".

En ese orden de ideas, podemos indicar que la competencia de la cual estamos investidos es para ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las cajas de compensación familiar entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones de la prestación social del Subsidio Familiar, ya sea en dinero, especie y servicios, velar porque cumplan

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



Identificador: hFx2 RJZG wYka bRD3 cTrs Jtae Qs8=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

con la prestación de los servicios sociales a su cargo, con sujeción a los principios de eficiencia y solidaridad.

Para recibir más información puede comunicarse con nuestros canales de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,



NELLY ESPERANZA GARNICA RIVERA.

Jefe de Oficina de Protección al Usuario

Proyectó: **Leon Ramiro Castro Robles**

Anexos (0)

